

Concepto	Puntos	Valor
<i>Nota media del expediente Académico</i>		
Matrícula de Honor	4	3,2
Sobresaliente	3	2,4
Notable	2	1,6
Aprobado	1	0,8
Premio Extraordinario	+ 1	+ 0,8

6138

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2006, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración con la Universidad Politécnica de Madrid, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, la Universidad Politécnica de Valencia y el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario para la realización del proyecto denominado «Cultivos halotolerantes para una agricultura sostenible».

El Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), la Universidad Politécnica de Madrid, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), la Universidad Politécnica de Valencia y el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA), han formalizado, con fecha 21 de diciembre de 2005, un Convenio de Colaboración para la realización del proyecto denominado «Cultivos halotolerantes para una agricultura sostenible».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación del citado Convenio, en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 12 de enero de 2006.—El Director general, Mario Gómez Pérez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA Y ALIMENTARIA (INIA), LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, EL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC), LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA Y EL INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDA) PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO «CULTIVOS HALOTOLERANTES PARA UNA AGRICULTURA SOSTENIBLE»

En Madrid, a 21 de diciembre de 2005.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Mario Gómez Pérez, Director General del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (en lo sucesivo INIA), con CIF. Q-2821013-F, con sede en Madrid, Ctra. de La Coruña, km 7,5, en representación del mismo, en virtud del Real Decreto 1879/2004, de 6 de septiembre, por el que se dispone su nombramiento, actuando conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 12.2.d) del Estatuto del INIA, aprobado por Real Decreto 1951/2000, de 1 de diciembre.

De otra parte, el Sr. D. Gonzalo León Serrano, Vicerrector de Investigación de la Universidad Politécnica de Madrid, en adelante UPM, con CIF Q2818015F y domicilio social en Avda. Ramiro de Maeztu, 7, en nombre y representación de ésta en virtud de la delegación de competencias otorgada por el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la UPM, con fecha 27 de abril de 2004, para suscribir convenios, acuerdos y contratos de investigación y desarrollo con entidades públicas y/o privadas en el marco de los programas nacionales y autonómicos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Carlos Martínez Alonso, Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (en lo sucesivo CSIC), de quien depende el Centro de Investigaciones Biológicas, con CIF Q 2818002 D, en representación del mismo, en virtud del Real Decreto 1238/2004 de 14 de mayo por el que se dispone su nombramiento y con las facultades que le confiere el Artículo 15.1 a) y f) del Estatuto del CSIC, aprobado por Real Decreto 1945/2000, de 1 de diciembre.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Juan Juliá Igual, Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Valencia (en lo sucesivo UPV), en repre-

sentación de la misma, en virtud del artículo 54, punto 7, de los Estatutos de la UPV, aprobados por Decreto del Consell de la Generalitat Valenciana 253-2003, de 19 de diciembre, por el que se dispone su nombramiento.

Y de otra parte, el Ilmo. Sr. D. Adrian Martínez Cutillas, Director del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA), en representación del mismo conforme al Decreto n.º 32/2003 del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, de 11 de abril, por el que se dispone su nombramiento y actuando conforme a lo dispuesto en el artículo 6.f) de la Ley 8/2002, de 30 de octubre, por la que se crea este Instituto (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 23 de noviembre de 2002) y en virtud de autorización por Acuerdo de Consejo de Gobierno

Actuando todos ellos en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades suficientes para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

Primero.—Que el INIA, organismo autónomo adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia por el Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, actúa conforme a lo establecido en el Real Decreto 1951/2000, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo y de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, en virtud de la cual pueden celebrar convenios de Colaboración los Organismos Públicos de Investigación.

Segundo.—Que la UPM, a través de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos (ETSIA), mantiene una estrecha y continuada colaboración con el INIA en proyectos de investigación y, especialmente, en aquellos los relacionados con la biotecnología.

Tercero.—Que el CSIC, Organismo Autónomo del Ministerio de Ciencia y Tecnología, actúa en el ejercicio de las competencias que en materia de investigación le confiere el Real Decreto 1945/2000, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo y de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, en virtud de la cual pueden celebrar convenios de Colaboración los Organismos Públicos de Investigación.

Cuarto.—Que la UPV, a través del Departamento de Biotecnología de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos, adscrita a esta Universidad, ha venido colaborando con el INIA en distintos proyectos relacionados con las técnicas biomoleculares.

Quinto.—Que el IMIDA actúa en el ejercicio de la competencia de fomento de la investigación, título atribuido a las Comunidades Autónomas por el artículo 148.1.17.ª de la Constitución y las que le otorga la citada Ley de 8/2002 de creación del Instituto (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 23 de noviembre de 2002).

Sexto.—Que por Resolución de 18 de junio de 2002, del Director General del INIA, se hizo pública la convocatoria de proyectos para el desarrollo del Plan Estratégico de actuación para el trienio 2001-2003, en la cual se valoró positivamente la presentación de proyectos coordinados, constituidos por dos o más subproyectos a cargo de otros tantos grupos de investigación del mismo o de distintos Departamentos o Centros del INIA u otros centros públicos de investigación. De esta manera, se ha pretendido fomentar la cooperación científica entre grupos de investigación con el fin de alcanzar objetivos que difícilmente podrían acometerse en un contexto más restringido.

Séptimo.—Que en el Proyecto CPE03-006-C6 denominado «Cultivos halotolerantes para una agricultura sostenible», aprobado entre los presentados a la citada convocatoria y coordinado por un investigador del INIA, se incluye la colaboración de un grupo de investigación de la UPM, adscrito a la Escuela Superior de Ingenieros Agrónomos (ETSIA), dos grupos de investigación del CSIC, uno de ellos adscrito al Instituto de Recursos Naturales y Agrobiología (IRNA) y otro al Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura (CEBAS), otro grupo de investigación de la UPV, adscrito al Instituto de Biología Molecular y Celular de Plantas (IBMCP) y otro grupo de investigación adscrito al IMIDA. Estos grupos, junto con un grupo del INIA, serán los encargados de la realización del Proyecto, dividido en los seis Subproyectos que se resumen en el anexo I al presente Convenio.

Octavo.—Que el gasto derivado del presente convenio, al ser plurianual, ha obtenido la preceptiva autorización del Consejo de Ministros, tal como dispone el artículo 74.4 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre.

Por todo ello, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, que se regirá conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*—El objeto del Convenio es la realización del proyecto «Cultivos halotolerantes para una agricultura sostenible», financiado conforme a lo prescrito en la convocatoria de proyectos para el desarrollo del Plan Estratégico de actuación para el trienio 2001-2003, según resolución de 18 de junio de 2002, modificada por resolución de 16 de diciembre de 2003.

Segunda. *Actuación de las partes.*—El Proyecto objeto del presente Convenio, coordinado por un investigador del INIA, está subdividido en seis Subproyectos. En el anexo 1 se resumen las actividades que deberán ser desarrolladas en cada uno de estos Subproyectos.

Las actuaciones de las partes son las siguientes:

1. Compromisos del INIA:

Coordinación del Proyecto.

El INIA será responsable de la realización del Subproyecto 1, cuyas actividades serán desarrolladas por un grupo de investigación adscrito a la Subdirección General de Investigación y Tecnología (SGIT).

Pago a la UPM (Subproyecto 2), al CSIC (Subproyectos 3 y 5), a la UPV (Subproyecto 4) y al IMIDA (Subproyecto 6) de los presupuestos aprobados para la realización de los Subproyectos asignados a cada uno de estos organismos.

2. Compromiso de la UPM:

La UPM será responsable del Subproyecto 2, cuyas actividades serán desarrolladas por un grupo de investigación adscrito a la ETSIA.

3. Compromisos del CSIC:

El CSIC será responsable de la realización del Subproyecto 3, cuyas actividades serán desarrolladas por un grupo de investigación adscrito al IRNA y del Subproyecto 5, cuyas actividades serán desarrolladas por un grupo de investigación adscrito al CEBAS.

4. Compromiso de la UPV:

La UPV será responsable del Subproyecto 4, cuyas actividades serán desarrolladas por un grupo de investigación adscrito al IBMCP.

5. Compromiso del IMIDA:

El IMIDA será responsable del Subproyecto 6, cuyas actividades serán desarrolladas por un grupo de investigación de su propia organización.

Tercera. *Evaluación económica.*—El coste total del Proyecto, objeto del presente Convenio, es de cuatrocientos treinta y cuatro mil trescientos catorce euros (434.314 €) que se distribuyen por organismos, centros ejecutores, subproyectos y anualidades conforme se indica en el cuadro adjunto.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Organismo	Centro ejecutor	Subproyecto	Anualidades (€)				
			2005	2006	2007	2008	Total
INIA	SGIT	1	104.952	47.070	39.900	18.612	210.534
UPM	ETSIA	2	30.800	25.450	2.550	0	58.800
CSIC	IRNA	3	19.008	21.120	7.440	0	47.568
	CEBAS	5	25.776	12.888	6.948	0	45.612
Total CSIC			44.784	34.008	14.388	0	93.180
UPV	IBMCP	4	15.200	16.640	1.200	0	33.040
IMIDA		6	16.440	11.160	11.160	0	38.760
Total Proyecto.			212.176	134.328	69.198	18.612	434.314

El INIA abonará a la UPM la cantidad total de cincuenta y ocho mil ochocientos euros (58.800 €), distribuida en tres anualidades, según se expone en el cuadro anterior. Estos pagos se realizarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.204.467D.740.01.

El INIA abonará al CSIC la cantidad total de noventa y tres mil ciento ochenta euros (93.180 €), distribuida en tres anualidades, según se expone en el cuadro anterior. Estos pagos se realizarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.204.000X.711.

El INIA abonará a la UPV la cantidad total de treinta y tres mil cuatrocientos euros (33.040 €), distribuida en tres anualidades, según se expone en el cuadro anterior. Estos pagos se realizarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.204.467D.740.01.

El INIA abonará al IMIDA la cantidad total de treinta y ocho mil setecientos sesenta euros (38.760 €), distribuida en tres anualidades, según se

expone en el cuadro anterior. Estos pagos se realizarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.204.467D.751.00.

Las anualidades que el INIA abonará al IMIDA deberán ingresarse en la cuenta corriente 2090.0342.11.0064013238 en la Caja de Ahorros del Mediterráneo, a nombre de dicho Organismo.

Las anualidades que el INIA abonará al CSIC deberán ingresarse en la cuenta corriente 0049 5117 29 2010104904 en el Banco Central Hispano, a nombre de dicho Organismo.

Las anualidades que el INIA abonará al CSIC deberán ingresarse en la cuenta corriente 0049 5117 29 2010104904 en el Banco Central Hispano, a nombre de dicho Organismo.

Cuarta. *Comisión de seguimiento.*—Se establecerá una Comisión de Seguimiento con objeto de examinar la marcha de los trabajos, revisar su programación, si es necesario, y resolver las discrepancias, dudas o conflictos que se presente en la ejecución de las actividades del Convenio.

La Comisión estará formada por los investigadores responsables de cada Subproyecto y por un representante un representante de la Delegación de la Administración del Estado designado por la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia. Estará presidida por el Coordinador del Proyecto.

La Comisión se reunirá, al menos, una vez al año; y a petición de cualquiera de las partes siempre que las necesidades lo requieran.

En todo lo no previsto en el presente Convenio, la Comisión de Seguimiento se regirá según lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre órganos colegiados.

Quinta. *Información entre las partes.*—Cada parte se compromete a mantener informada a todas las partes firmantes del presente Convenio, tanto de los trabajos científico-técnicos alcanzados en su realización, como de cualquier extremo relevante para la consecución del mismo.

Sexta. *Propiedad de los resultados y uso de los mismos.*—Las partes han acordado que la propiedad de los resultados, objeto del presente Convenio, será del INIA, de la UPM, del CSIC, de la UPV y del IMIDA en la siguiente proporción:

INIA: 48,5 %
UPM: 13,5 %
CSIC: 21,5 %
UPV: 7,6 %
IMIDA: 8,9 %

En la medida en que estos resultados sean susceptibles de protección legal, la titularidad de los derechos de propiedad industrial relativos a las invenciones que pudieran derivarse de los referidos trabajos de investigación, pertenecerá asimismo a las partes signatarias del presente convenio en la proporción anteriormente establecida, apareciendo como inventores todos y cada uno de los investigadores cuya aportación científica sea relevante.

En cuanto a propiedad intelectual se refiere, se respetará siempre la mención a los autores de los distintos trabajos, pudiendo ser objeto de cesión solo los derechos de carácter patrimonial

Los beneficios que puedan recibir el INIA y el CSIC por la comercialización de estos resultados se distribuirán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 5 del Real Decreto 55/2002, de 18 de enero, sobre explotación y cesión de invenciones realizadas en los entes públicos de investigación, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes de invención y modelos de utilidad.

Los resultados obtenidos tendrán carácter reservado y todas las partes mantendrán la confidencialidad sobre la información generada durante la ejecución de los trabajos del Convenio.

La posible publicación de los resultados en revistas científicas o de divulgación necesitará del permiso por escrito y expreso de todas las partes. Así mismo, la publicación de estos resultados se realizará conjuntamente por las partes o, cuando menos, citando la labor de cooperación realizada por las otras.

Séptima. *Régimen del personal.*—El régimen del personal de cada una de las partes que desarrolle actividades en sede de otra, deberá respetar sus normas de funcionamiento interno sin que en ningún caso se altere la relación jurídica ni adquiera derecho alguno frente a la otra parte.

Será de cuenta de los organismos ejecutores de cada Subproyecto la cobertura de las obligaciones en materia de Seguridad social, mutualidad, seguro de accidentes y todo tipo de cargas y gravámenes relativos al personal que aporten para la realización y desempeño de los trabajos objeto del presente Convenio. También serán responsables de la cobertura de la responsabilidad civil en que pudieran incurrir durante el desarrollo de los trabajos previstos en el mismo.

Octava. *Comienzo de efectos y duración del Convenio.*—El presente Convenio, que surtirá efectos desde el día de su firma, durará hasta el 31 de diciembre de 2008.

Novena. *Modificación del Convenio.*—El presente Convenio de colaboración podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción de la oportuna Addenda al Convenio, siempre que se forma-

lice antes de la expiración del plazo de duración del mismo. No se podrá modificar el plazo de duración del presente Convenio.

Décima. *Resolución del Convenio.*—El presente Convenio de colaboración podrá ser rescindido por mutuo acuerdo de las partes. La resolución del Convenio no interrumpirá la marcha de todas aquellas actuaciones que se hallaran en ejecución, hasta su completa terminación.

Undécima. *Régimen jurídico y resolución de conflictos.*—El presente Convenio tiene naturaleza de los previstos en los artículos 3.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, siéndoles de aplicación, en defecto de normas específicas, los principios de dicho texto legal, para resolver las dudas y lagunas que pudieran producirse.

Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente Convenio, serán resueltas en el seno de la Comisión de Seguimiento. Si no hubiera acuerdo, las discrepancias que surjan serán del conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo, con arreglo a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

En prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo conve-nido, ambas partes firman el presente Convenio en sextuplicado ejemplar y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados. El Director General del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, Mario Gómez Pérez.—El Vicerrector Magnífico de la Universidad Politécnica de Madrid, Gonzalo León Serrano.—El Presidente del Consejo Superior de Investi-gaciones Científicas, Carlos Martínez Alonso.—El Rector Magnífico de la Uni-versidad Politécnica de Valencia, (P.S.R. del Rector de fecha 5-04-05), Francisco Mora Más.—El Director General del Instituto Murciano de Investigación y Desa-rrollo Agrario y Alimentario, Adrián Martínez Cutillas.

ANEXO

Proyecto: CPE03-006-C6

TÍTULO: CULTIVOS HALOTOLERANTES PARA UNA AGRICULTURA SOSTENIBLE

Coordinador: Dr. Salinas Muñoz, Julio

Principales actividades del Proyecto: Se dividen en los dos bloques siguientes:

1. Análisis funcional de genes que codifican transportadores iónicos, canales iónicos o intermediarios de vías de señalización implicadas en la tolerancia a la salinidad y al estrés hídrico (AKT1, HAKs, NHXs, HKTs, RC12A, RC13, SOS1-3, HAL2 y DREB2A). Para ello se seguirán procedimientos de sobreexpresión homóloga y heteróloga, de disrupción génica y de interferencia de RNA en Arabidopsis. Cada grupo de investigación partici-pante en el Proyecto, abordará objetivos individuales a los que aportará su experiencia y los materiales (genes, cDNAs, líneas mutantes etc.) que ha desarrollado a lo largo de los últimos años.

2. Identificación de nuevos genes implicados en la tolerancia a la salini-dad y al estrés hídrico, a partir del análisis de mutantes de Arabidopsis afec-tados en esas tolerancias. Cada uno de los grupos de investigación partici-pante en el Proyecto, especializados en biología molecular, será responsable de la caracterización fisiológica y molecular de un conjunto de mutantes que presenten una sensibilidad alterada al estrés hídrico y/o salino.

Las actividades y presupuestos para cada uno de los subproyectos, encomendados a los grupos de investigación participantes en el Proyecto, son los siguientes:

Subproyecto 1:

Organismo ejecutor: INIA.

Investigador responsable: Dr. Salinas Muñoz, Julio.

Actividad: Identificación de intermediarios en las vías de señalización implicadas en la respuesta de las plantas al estrés salino e hídrico, utili-zando estrategias bioquímicas, genéticas y moleculares.

Presupuesto:

Subproyecto 1-INIA

Conceptos	Anualidades (€)				
	2005	2006	2007	2008	Total
Personal investigador contra-tado					0
Otro personal contratado ..					0
Personal laboral eventual y SS					0
Instalaciones y equipo	56.000				56.000
Gastos de funcionamiento y otros	12.000	12.000	7.125		31.125
	32.632	30.750	31.350	18.612	113.344

Conceptos	Anualidades (€)				
	2005	2006	2007	2008	Total
Dietas y locomoción nacionales					0
Dietas y locomoción extranjero	1.600	1.600			3.200
Total	102.232	44.350	38.475	18.612	203.669
Costes indirectos	2.720	2.720	1.425	0	6.865
Total financiación	104.952	47.070	39.900	18.612	210.534

Subproyecto 2:

Organismo ejecutor: UPM, Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos (ETSIA).

Investigador responsable: Dr. Rodríguez Navarro, Alonso.

Actividad: Caracterización cinética de la entrada de sodio en plantas. Identificación y caracterización funcional de transportadores de sodio y potasio en la membrana plasmática de plantas.

Presupuesto:

Subproyecto 2-UPM

Conceptos	Anualidades (€)				
	2005	2006	2007	2008	Total
Personal investigador contra-tado					0
Otro personal contratado	29.000	24.250			53.250
Personal laboral eventual					
Instalaciones y equipo					4.625
Gastos de funcionamiento y otros	1.500	1.000	2.125		4.625
Dietas y locomoción nacionales					
Dietas y locomoción extranjero .					
Total	30.500	25.250	2.125		57.875
Costes indirectos	300	200	425		925
Total financiación	30.800	25.450	2.550		58.800

Subproyecto 3.

Organismo ejecutor: CSIC, Instituto de Recursos Naturales y Agrobiología (IRNA).

Investigador responsable: Dr. Pardo Prieto, José Manuel.

Actividad: Identificación y caracterización funcional de transportadores vacuolares de sodio. Identificación y caracterización molecular de genes implicados en la regulación de dichos transportadores.

Presupuesto:

Subproyecto 3-CSIC

Conceptos	Anualidades (€)				
	2005	2006	2007	2008	Total
Personal investigador contra-tado					0
Otro personal contratado					0
Personal laboral eventual					0
Instalaciones y equipo					0
Gastos de funcionamiento y otros	15.540	15.300	6.000		36.840
Dietas y locomoción nacionales .	300	300	200		800
Dietas y locomoción extranjero.	0	2.000			2.000
Total	15.840	17.600	6.200		39.640
Costes indirectos	3.168	3.520	1.240		7.928
Total financiación	19.008	21.120	7.440		47.568

Subproyecto 4:

Organismo ejecutor: UPV, Instituto de Biología Molecular y Celular de Plantas (IBMCP).

Investigador responsable: Dr. Serrano Salom, Ramón.

Actividad: Identificación y caracterización molecular de genes implicados en la regulación del potencial de membrana y de la entrada de cationes tóxicos en las células vegetales.

Presupuesto:

Subproyecto 4-UPV

Conceptos	Anualidades (€)				
	2005	2006	2007	2008	Total
Personal investigador contratado					0
Otro personal contratado	14.000	14.000			28.000
Personal laboral eventual					0
Instalaciones y equipo					0
Gastos de funcionamiento y otros	1.000	1.000	1.000		3.000
Dietas y locomoción nacionales					0
Dietas y locomoción extranjero		1.200			1.200
Total	15.000	16.200	1.000		32.200
Costes indirectos	200	440	200		840
Total financiación	15.200	16.640	1.200		33.040

Subproyecto 5:

Organismo ejecutor: CSIC, Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura (CEBAS).

Investigador responsable: Dr. Martínez López, Vicente.

Actividad: Caracterización fisiológica de la respuesta al estrés salino e hídrico en diferentes especies hortícolas.

Presupuesto:

Subproyecto 5-CSIC

Conceptos	Anualidades (€)				
	2005	2006	2007	2008	Total
Personal investigador contratado					0
Otro personal contratado					0
Personal laboral eventual					0
Instalaciones y equipo					0
Gastos de funcionamiento y otros	19.800	9.900	4.950		34.650
Dietas y locomoción nacionales	1.680	840	840		3.360
Dietas y locomoción extranjero	0				0
Total	21.480	10.740	5.790		38.010
Costes indirectos	4.296	2.148	1.158		7.602
Total financiación	25.776	12.888	6.948		45.612

Subproyecto 6:

Organismo ejecutor: IMIDA.

Investigador responsable: Dr. Porras Castillo, Ignacio.

Actividad: Caracterización fisiológica de la respuesta al estrés salino e hídrico en cítricos.

Presupuesto:

Subproyecto 6-IMIDA

Conceptos	Anualidades (€)				
	2005	2006	2007	2008	Total
Personal investigador contratado					0
Otro personal contratado					0

Conceptos	Anualidades (€)				
	2005	2006	2007	2008	Total
Personal laboral eventual					0
Instalaciones y equipo					0
Gastos de funcionamiento y otros	13.500	9.000	9.000		31.500
Dietas y locomoción nacionales	200	300	300		800
Dietas y locomoción extranjero	0				0
Total	13.700	9.300	9.300	0	32.300
Costes indirectos	2.740	1.860	1.860	0	6.460
Total financiación	16.440	11.160	11.160	0	38.760

Resumen del Presupuesto

Distribución por conceptos

Conceptos	Anualidades (€)				
	2005	2006	2007	2008	Total
Personal investigador contratado	32.632	30.750	31.350	18.612	113.344
Otro personal contratado ..	43.000	38.250	0	0	81.250
Personal laboral eventual ..	0	0	0	0	0
Instalaciones y equipo	56.000	0	0	0	56.000
Gastos de funcionamiento y otros	63.340	48.200	30.200	0	141.740
Dietas y locomoción nacionales	2.180	1.440	1.340	0	4.960
Dietas y locomoción extranjero	1.600	4.800	0	0	6.400
Total	198.752	123.440	62.890	18.612	403.694
Costes indirectos	13.424	10.888	6.308	0	30.620
Total financiación	212.176	134.328	69.198	18.612	434.314

Presupuesto del proyecto

Organismo	Centro ejecutor	Subproyecto	Anualidades (€)				
			2005	2006	2007	2008	Total
INIA	SGIT	1	104.952	47.070	39.900	18.612	210.534
UPM	ETSIA	2	30.800	25.450	2.550	0	58.800
CSIC	IRNA	3	19.008	21.120	7.440	0	47.568
	CEBAS	5	25.776	12.888	6.948	0	45.612
Total CSIC			44.784	34.008	14.388	0	93.180
UPV	IBMCP	4	15.200	16.640	1.200	0	33.040
IMIDA		6	16.440	11.160	11.160	0	38.760
Total Proyecto			212.176	134.328	69.198	18.612	434.314

6139

ORDEN ECI/992/2006, de 20 de febrero, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de programas de Garantía Social, a iniciar durante el curso 2006/2007, en las modalidades de iniciación profesional, formación-empleo, talleres profesionales y para alumnado con necesidades educativas especiales.

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, establece en su artículo 48 que las Administraciones públicas pro-